



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia
Departamento: Bioquímica y Cs Biológicas
Area: Analisis Clinicos

(Programa del año 2013)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 29/04/2013 18:15:06)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
ÉTICA	ANAL. BIOLOGICO	15/04	2013	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
----------------	----------------	--------------	-------------------

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	Hs	Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
14/03/2013	19/06/2013	14	40

IV - Fundamentación

Este asignatura brinda al futuro Analista Biológico los conocimientos necesarios inherentes a sus funciones como auxiliar de laboratorio y las reglamentaciones y disposiciones que rigen su actividad. Su compromiso como integrante del Equipo de Salud con la Bioética y el Secreto Profesional.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

General:

Conocer cuales son las actividades, derechos y deberes que rigen su actividad en el Laboratorio de Análisis Clínicos.

Particulares:

1) Analizar las normas de organización del laboratorio de Análisis Clínicos.

2) Conocer los Principios Bioéticos y la legislación de las prácticas de laboratorio de Análisis Clínicos

VI - Contenidos

PROGRAMA ANALITICO Y DE EXAMEN

TEMA 1

Bioética: definición. Teorías Éticas. Confidencialidad. Secreto Profesional. Veracidad. Consentimiento informado. Comités de Ética.

TEMA 2

Ley Nacional 17132: Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares- Título IV De los

Análisis Clínicos Capítulo I Artículo 32; Título V De los Establecimientos Capítulos I y II; Título VII De los Colaboradores Capítulos I y IX. . Decreto N° 6216/67: Reglamento de la Ley N° 17132. Ley Provincial San Luis N° XIV-0361-2004 (5616): Salud Humana, Ejercicio de las Profesiones y Actividades.

TEMA 3

Resolución Ministerial N° 171/97: Normativas para la habilitación de los Laboratorios Clínicos en el ámbito de la Provincia de San Luis. Categorización de los Laboratorios por Niveles de Riesgo. Recursos Humanos no Profesionales. Atención al Público. Relación con otros Laboratorios.

TEMA 4

Funciones de los Laboratorios de Salud: Laboratorios Centrales, Intermedios y Periféricos. Integración de Servicios Hospitalarios y de Salud Pública.

TEMA 5

Normas Básicas de Seguridad en el Laboratorio. Manipulación sin riesgo de material biológico y radiactivo. segura de agentes biológicos. Vías de contaminación. Eliminación de Residuos. Protección radiológica Ley Nacional de SIDA N° 23.798, Decreto Reglamentario N° 1.244/91 de la Ley 23.798. Ley de Vacunación. Obligatoria contra la Hepatitis B en Personal de Salud N° 24.151.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Trabajo Práctico N° 1: “Bioética, elaboración de definición y discusión de ejemplos”.

Trabajo Práctico N° 2: “Análisis de las Leyes que rigen el ejercicio del Analista Biológico”.

Trabajo Práctico N° 3: “Organigrama de funciones del Analista Biológico de acuerdo a la categoría de un Laboratorio de Salud”.

Trabajo Práctico N° 4: “Seminarios-Defensa de los Organigramas elaborados”.

VIII - Regimen de Aprobación

La evaluación se lleva a cabo en forma continua a través del trabajo realizado en el aula. El régimen de aprobación difiere para los alumnos regulares y promocionales.

Alumnos Regulares:

- 1) El alumno estará en condiciones de cursar Ética, cumpliendo con las equivalencias correspondientes a su plan de estudio de origen.
- 2) El alumno deberá aprobar en primera instancia el 80% del plan de Trabajos Prácticos del Curso (Ord. N° 13/03 CS Régimen Académico).
- 3) Durante o al final del desarrollo de los Trabajos Prácticos el alumno será interrogado por el personal docente sobre el tema en cuestión. El alumno deberá llegar puntualmente al Trabajo Práctico., excediendo el tiempo de 5 min., será considerado ausente, aunque podrá realizar el Trabajo Práctico correspondiente y deberá recuperar el cuestionario en fecha a determinar.
- 4) El alumno podrá hacer uso de 1 (una) recuperación de Trabajo Práctico y deberá tener el 100% de los mismos aprobados antes de rendir la evaluación parcial respectiva.
- 5) El alumno regular deberá rendir 2 (dos) exámenes parciales, con una recuperación para cada uno.
- 6) El alumno que trabaja y otras categorías de regímenes especiales se rigen por las ordenanzas CS 26/97 y 15/00.

Alumnos Promocionales:

- 1) El alumno que cumpla con las equivalencias correspondientes a su plan de estudio de origen, podrá optar por el régimen de promoción sin examen final.
- 2) El alumno podrá hacer uso de 1 (una) recuperaciones de Trabajo Práctico y deberá tener el 100% de los mismos aprobados antes de rendir la evaluación Parcial.
- 3) Se realizarán 2 (dos) exámenes Parciales, con 1 (una) recuperación para cada uno y 1 (una) examinación de tipo Integral.

(Ord. N° 13/03 del Régimen Académico art. 34-35).

4)El alumno que trabaja y otras categorías de regímenes especiales se rigen por las ordenanzas CS 26/97 y 15/00.

5)En caso de no cumplir con alguna de las condiciones establecidas en este reglamento, el alumno pasará automáticamente a la condición de regular.

IX - Bibliografía Básica

[1] -Principios de ética biomédica (edición cuarta) (1999).

[2] -II Jornadas Universitarias de Bioética UNSL (2007).

[3] -Curso Virtual de Posgrado “Introducción a la bioética y a los comités de ética”. FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) (2007).

[4] -Bioética en la Universidad. Ferramola-Medina. Nueva Editorial Universitaria 2007.

[5] -El secreto profesional, los laboratorios y los resultados de los análisis clínicos. E Chames 2005.

[6] -Ley 24766 “Confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos”.

[7] -Ley Nacional 17132, Decreto N° 3216 y Ley Provincial San Luis N° XIV-0361-2004 (5616) modificada por

[8] Ley XIV-0511-2006. Internet

[9] -Ley 23798 “Lucha contra el SIDA”. Decreto Reglamentario N 1244

[10] -Algunas Normas Básicas de Seguridad. <http://focuslab.lfp.uba.ar/Safety>.

[11] -Manual de Bioseguridad. Departamento Técnico de CA.DI.ME (1997)

X - Bibliografía Complementaria

[1] [1] -Código de Ética para el equipo de Salud 2001. Asociación Medica Argentina.

[2] [2] -Ley 25326 “de Habeas Data”

[3] [3] -Ley 23798 “Lucha contra el SIDA”. Decreto Reglamentario N 1244

[4] [4] -Manual de Supervivencia en el Laboratorio. Universidad de Alicante.

[5] [5] -Manual de Acreditación de Laboratorios MA2. Fundación Bioquímica Argentina (2005).

[6] [6] -Norma ISO 15189:2004 Laboratorios de análisis clínicos. Requisitos particulares para la calidad y la competencia.

[7] [7] -Norma ISO 17025:1999 Sistemas de Gestión de la calidad.

[8] [8] -Norma ISO 9001:2000 Sistemas de Calidad.

XI - Resumen de Objetivos

*

XII - Resumen del Programa

*

XIII - Imprevistos

*

XIV - Otros

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
	Profesor Responsable
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	